

EXPEDIENTE Nº: 2501445

FECHA: 18/12/2015

INFORME FINAL

EVALUACIÓN PARA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN

Denominación del Título	GRADO EN DERECHO
Universidad (es)	UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
Centro (s) donde se imparte	NO APLICA
Menciones/Especialidades que se imparten en el centro	ALBACETE- MENCIÓN EN DERECHO PRIVADO Y DE LA EMPRESA- MENCIÓN EN DERECHO PÚBLICO Y POLÍTICAS PÚBLICAS CIUDAD REAL- MENCIÓN EN DERECHO PRIVADO Y DE LA EMPRESA- MENCIÓN EN DERECHO PÚBLICO Y POLÍTICAS PÚBLICAS- MENCIÓN EN DERECHO EUROPEO E INTERNACIONAL CUENCA- MENCIÓN EN DERECHO PRIVADO Y DE LA EMPRESA- MENCIÓN EN DERECHO PÚBLICO Y POLÍTICAS PÚBLICAS TOLEDO- MENCIÓN EN DERECHO PRIVADO Y DE LA EMPRESA- MENCIÓN EN DERECHO PÚBLICO Y POLÍTICAS PÚBLICAS- MENCIÓN EN DERECHO EUROPEO E INTERNACIONAL
Modalidad (es) en la se imparte el título en el centro. En su caso, modalidad en la que se imparten las distintas menciones/especialidades del título	PRESENCIAL

ANECA conforme a lo establecido en el artículo 27.bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la modificación introducida por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a realizar la evaluación para la renovación de la acreditación del título universitario oficial arriba citado.

La evaluación del título llevada a cabo por la Comisión de Acreditación de ANECA de forma colegiada ha considerado tanto el informe emitido por los expertos externos que realizaron la visita a la universidad, como el resto de la información disponible del título.

Una vez otorgado el plazo de 20 días para la presentación de alegaciones a la propuesta de informe remitida a la universidad, dicha Comisión de Acreditación emite el siguiente informe final de renovación de la acreditación.

CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Estándar:

El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y / o sus posteriores modificaciones.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La implantación del plan de estudios se ha realizado de acuerdo a lo previsto en la memoria verificada y sus posteriores modificaciones. Las guías docentes cumplen con los requisitos materiales y metodológicos que figuran en la memoria.

En el perfil de egreso que contiene la memoria verificada, actualizado a través de consultas con los agentes implicados en el título, se mencionan tanto las competencias y conocimientos adquiridos por los alumnos al concluir el programa formativo como la información relativa a sus salidas profesionales y académicas.

La coordinación docente es adecuada.

Los criterios de acceso y admisión se corresponden con la legislación vigente, y no se ha superado el número de plazas ofertadas en ninguno de los centros de la universidad.

La normativa de permanencia se encuentra actualizada. El traslado de expediente entre centros de la propia universidad se considera como reconocimiento de créditos de acuerdo con el sistema informático de la institución, lo que no permite conocer el reconocimiento de créditos obtenidos por cursar la antigua licenciatura en derecho, otras titulaciones universitarias o experiencia laboral. Los datos sobre reconocimiento de créditos no especifican las causas, o las asignaturas en donde se ha aplicado.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

Estándar:

La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La información sobre el programa formativo, así como su desarrollo y resultados, se encuentra publicado en las páginas web de los centros.

El acceso a toda la información necesaria para la toma de decisiones es ágil e intuitivo, incluyendo presentación, objetivos y competencias, requisitos de acceso y criterios de admisión, plan de estudios, y fichas de las asignaturas, con sus métodos de evaluación.

Los estudiantes disponen de toda la información con anterioridad a su matriculación, y tanto ellos como los egresados manifiestan su satisfacción al respecto.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

Estándar:

En este criterio se analiza si la institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la calidad y la mejora continua de la titulación.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El SGIC está descrito en el Manual del Sistema de la garantía Interna de Calidad (MSGIC), cuyos procedimientos se detallan en un Manual de Procedimientos (MPSGIC) común a toda la universidad. Todos estos documentos son públicos y fácilmente accesibles. Se aprobaron en julio de 2008, y no consta ninguna modificación, a pesar de que estaba prevista su revisión, al menos, cada trienio. En cada centro se constituyó una Comisión de Garantía de Calidad del Centro (CGCC) cuyo funcionamiento ha sido desigual, constante en los centros de Toledo y Albacete, que además publican las actas de sus reuniones, reunida en tres ocasiones en el centro de Cuenca entre 2010 y 2013, no siendo posible acceder a las actas, y muy escueta en la publicación de sus resultados en el centro de Ciudad Real. La información sobre las actividades de la CGCC es también desigual entre centros.

El SGIC facilita el proceso de seguimiento, modificación y acreditación del título y posibilita su mejora continua. La universidad cuenta con un Protocolo para facilitar la elaboración de los informes de seguimiento de sus titulaciones que es seguido por los centros. Las CGCC elaboran planes de mejora a partir de su examen de la implantación del título.

Los procedimientos aplicados para medir la satisfacción de los grupos de interés se encuentran implantados, de acuerdo con lo previsto por el MPSGIC. Se han abierto cauces formales para la tramitación de sugerencias, quejas y reclamaciones, y existen también procedimientos informales, como

reuniones con delegados de curso y coordinadores del título.

DIMENSIÓN 2. RECURSOS

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

Estándar:

El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El personal docente disfruta de la cualificación académica adecuada a las exigencias del título, estando acreditada su calidad docente e investigadora.

El personal académico es suficiente, y estable en el tiempo, y su dedicación es adecuada.

La universidad ofrece cursos de innovación y mejora docente, y consta su utilización por parte del profesorado.

CRITERIO 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Estándar:

El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El personal de apoyo es suficiente, cumpliendo con los compromisos adquiridos en la memoria verificada.

Los recursos materiales suministrados al título son adecuados.

Los servicios de apoyo y orientación que la universidad pone a disposición de los estudiantes alcanzan las exigencias establecidas en la memoria verificada.

Las memorias remitidas acreditan que las prácticas externas son adecuadas a las exigencias del título.

DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Estándar:

Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) de la titulación.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

Las actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación aplicados permiten alcanzar los objetivos del programa, así como unos resultados de aprendizaje adecuados al nivel de Grado del MECES.

CRITERIO 7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

Estándar:

Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

Al haber finalizado la primera promoción del Grado en 2014 no se dispone aún de las tasas de graduación. Las restantes tasas se ajustan a lo establecido en la memoria verificada, o la mejoran. La tasa de eficiencia el curso 2013/2014 oscila entre un 94,51% en Albacete y el 97,21% en Ciudad Real, cuando estaba previsto un 68%. La tasa de rendimiento va del 51,66% al 71,14%.

La satisfacción de los grupos de interés es aceptable. El grado de satisfacción de los alumnos con el título va del 1,6 en 2010 al 1,62 en 2014. Su satisfacción con el profesorado va del 1,88 en 2010 al 1,81 en 2014, y con los recursos oscila entre el 1,87 en 2010 y el 1,79 en 2014. La satisfacción de los profesores con el título el curso 2012/2013 era un 2,15. La participación de los alumnos en las encuestas fue escasa.

No se dispone aún de estudios de inserción laboral.

MOTIVACIÓN

Una vez valorados los anteriores criterios de evaluación, la Comisión de Acreditación de ANECA emite un informe final de evaluación para la renovación de la acreditación en términos FAVORABLES

Por otro lado, se establecen las siguientes recomendaciones:

- El desglosamiento de los resultados del proceso de reconocimiento de créditos.
- La valoración de la conveniencia de proceder a la actualización del SGIC, de acuerdo con el compromiso de revisión trienal expresado en el MSGIC.
- La coincidencia de la publicidad de la actividad de las CGCC de los centros de Cuenca y Ciudad Real.
- El incremento de la participación de los estudiantes en las encuestas de satisfacción.

El seguimiento del título por parte de ANECA será bienal

En Madrid, a 18/12/2015:



El Director de ANECA